

Tenores Concejalos que saben de que yo el Secretario Certifico =
 Juan Guillamon Gabriel Turpin
 Domin Soguirnamer Juan Gomez
 Blas Canel Juan Turpin
 Jose Gomez Magido Turpin
 Trinidad Guillamon

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1891 de la villa de Beate & continuada de 29 de Noviembre de 1891 ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores que con

Guillamon
 Turpin
 Guillamon Guillamon
 Gomez Tur
 Gomez Guillamon
 Jasin
 Alena
 Canel

ponente en este ayuntamiento en la Sala Capitular de la misma en
 yo nombre al margen de motan, bajo la presidencia del Sr. Sr.
 mer Alcaide D. Francisco Guillamon Baraga como
 jeto de celebrarse la presente sesion ordinaria, siendo la dia de
 la mañana el Sr. Sr. presidente la declaro abierta ordenando
 la lectura del acta anterior, que por unanimidad fue aprobada

Bolitina Se dio cuenta de los ordenes y circulares recibidos de los Boletines
 oficiales recibidos en la semana anterior, y se acordó su cumplimiento y puntual cumplimiento.

Publicamiento de la
 decision de la
 caja de los moros
 el actual y cumplere

Debiedo verificarse el segundo sábado del proximo mes de Di
 ciembre o sea el dia doce la entrega en Caja de los moros del actual
 emplare y sorteo de los mismos conforme previene el art. 176 de
 la vigente Ley de Reemplaros, el ayuntamiento acuerda por un
 nidad, nombrar Comisionado para estas operaciones al auor
 ria del Sr. Sr. D. Juan Jose Alena, señalándole la die
 tas de sesenta y cinco reales continuos diarias, para atender
 a los gastos que le origine la mencionada Comision y que se le
 entreguen todos los documentos al efecto necesarios, publi
 cando los correspondientes edictos, sin perjuicio de las citaciones
 personales a los moros segun esta providencia.

se acordó dar in
 ptes a la comuna
 de 30 reales personales

Por el Sr. Sr. Alcaide se manifiesto, que no se habia verificado
 el viaje a la Capital que se acordó en la sesion anterior por ha
 berse recibido un oficio de la Adm. de Contribuciones, en el que
 do se le dió el mayor impulso a la cobranza de cedulas perso
 nales procurando ingresar su importe antes de fin de mes pre
 sente sin que exprese si han o no de debolverse en dicha fecha
 las cedulas sobrantes; para cuya declaracion se ha ofrecido a
 la Adm. y se espera su respuesta; y el ayuntamiento que se
 enterado y acordó en este a lo que se le ha la duplicidad.

